



Universidad Nacional de Catamarca
2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

Resolución Rectoral

Número: RSREC-2024-433-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 27 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-00017603- -UNCA-SBAE#REC-ADJUDICA LIC. PRIV. 01-2024-FIRMA
LUJAIKO SRL-ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADONES

VISTO:

El EX -2024-000017603-UNCA-SBAE#REC, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota NO: 2024-00017553-UNCA-SBA#REC de fecha 11 de junio de 2024 mediante la cual se solicita iniciar los trámites de compra de Colchones y almohadones destinados a la Residencia Universitaria “Casa del Estudiante Latinoamericano”; motivando el pedido a la necesidad de realizar un recambio de los colchones que se utilizan en la actualidad, ya que los mismos tienen una antigüedad de 15 años, con el consecuente desgaste propio del uso y el tiempo prolongado.; indicando las especificaciones de los ochenta (80) colchones: Dimensiones 190/80/22 - Densidad 30 kg/m³, y ochenta (80) las almohadas: Dimensiones 70/50.

Que por intermedio del este Rectorado y Secretaría Económica Financiera de este Rectorado, se indica el trámite administrativo a seguir con intervención de las áreas de competencia.

Que mediante NUP 207/2024 de fecha 03 de julio de 2024 se hace la reserva presupuestaria correspondiente a fin de dar continuidad al trámite de referencia.

Que mediante número: RSREC-2024-364-E-UNCA-REC de fecha 05 de julio de 2024; se procede a autorizar a llevar a cabo la adquisición de los bienes a adquirir; a aprobar en toda y cada una de sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo; y autorizar a la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar el llamado Licitación Privada n° 01/2024 a llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas que se presenten a la misma el día 29 de julio de 2024 a las once (11:00) hs.

Que el presente llamado a licitación se publicó en la página Web de la Oficina Nacional, en la página Oficial de la Institución y por el espacio de dos (2) días en los diarios locales El Ancasti y El Esquiú, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a potenciales oferentes del rubro conforme corre agregado a las presentes actuaciones.

Que en tiempo y forma esto es el 29/07/2024 a las 11:00 se procedió a confeccionar la respectiva acta de apertura de sobres constatándose la presentación de las ofertas presentadas por las firmas comerciales oferentes: GIL WALTER, VALHER SRL, WAYNA O&N SAS, CETROGAR SA, MORA HUGO JOSE, LUJAIKO SRL, BRIZUELA BARROS SANTIAGO JOSE y ROYAL DOOR SRL respectivamente.

Que toma conocimiento e intervención el señor secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles Prof. Juan Olas quien luego de un análisis pormenorizado y exhaustivo de las ofertas presentadas elabora un cuadro en detalle de cada una de las propuestas- que corre agregada a las presentes actuaciones- aconseja adjudicar al oferente LUJAIKO SRL los ítems 01 y 02 conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia se procedió a confeccionar la respectiva acta de evaluación de oferta con fecha 09 de agosto de 2024.

Que dicho acto administrativo fue comunicado y notificado vía mail en tiempo y forma a los citados oferentes; no emitiendo observación alguna al presente trámite de licitación.

Que por ende la Licitación Privada n° 01/2024 se encuentra en condiciones de ser adjudicada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación a producir.

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 10) apartado c) de la Ordenanza del Consejo Superior n° 05/2016 y artículo 11 del Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR INADMISIBLE y por ende su desestimación a las propuestas presentadas al presente llamado a Licitación Privada n° 01/2024 por las firmas comerciales oferentes GIL WALTER, VALHER SRL, CETROGAR SA, MORA HUGO JOSE y BRIZUELA BARROS SANTIAGO JOSE; por cuanto no dan cumplimiento con la exigencia establecida en el artículo 66) inciso K) del Decreto 1030/2016 “GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA” y artículo 8) del PByCP que rigieron al presente llamado a licitación.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLES a las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Licitación Privada n° 01/2024 WAYNA O&N SAS; LUJAIKO SRL y ROYAL DOOR SRL, conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a licitación.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Licitación Privada n° 01/2024 – la cual tiene por objeto la adquisición de colchones y almohadones destinados a la Residencia Universitaria “Casa del Estudiante” de esta Casa de Estudios- a favor de la firma comercial oferente LUJAIKO SRL, Ítem 1 oferta alternativa cantidad 80 colchones y Ítem 2 oferta principal almohadas cantidad 80; por la suma total de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE C/00/100 (\$ 10.804.820,00); de conformidad al informe técnico elaborado por el señor secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles Prof. Juan OLAS que corre agregada a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a emitir liquidación a favor de la citada firma comercial y por el importe total indicado en el artículo 3ro) precedente.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar la obligación.

ARTÍCULO 6º.- IMPUTAR la erogación resultante a Dependencia 31-00; Fuente de Financiamiento 11; Función 4; Inciso 2.

ARTÍCULO 7º.- CURSAR copia autenticada de la presente resolución a las Direcciones: Área Compras; Área Patrimonio; Área Contable de este Rectorado y a las citadas firmas comerciales oferentes.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

Digitally signed by OLAS Juan Manuel
Date: 2024.08.19 12:03:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Manuel Olas
Secretario
Secretaría de Bienestar y Asuntos Estudiantiles
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso
Date: 2024.08.27 08:10:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDE UNCa
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad
Nacional de Catamarca, ou=Secretaria General,
serialNumber=CUIT 30641870931
Date: 2024.08.27 08:11:00 -03'00'